

Modelo de Certificado N° 4, Sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia

Nombre Institución Intermediaria
(Banco o Corredor de Bolsa): _____
RUT N°: _____
Dirección: _____
Giro o Actividad: _____

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ACCIONES EN CUSTODIA

CERTIFICADO N°: _____
Ciudad y Fecha: _____

El Banco o Corredor de Bolsa _____, certifica que al accionista Sr. _____ RUT N° _____ por las acciones mantenidas en custodia en esta Institución o Corredor de Bolsa, durante el año 2020, según información proporcionada por la respectiva Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones, le corresponden los dividendos que se indican más adelante, los cuales, para efectos de su declaración en los Impuestos Global Complementario o Adicional correspondientes al Año Tributario 2020, presentan la siguiente situación tributaria:

DATOS PAGADOR DEL DIVIDENDO							RECEPTOR DEL DIVIDENDO			MONTO DIVIDENDO ACTUALIZADO					INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA			CREDITO PARA IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		
NOMBRE S.A. C.P.A. o S.p.A.	TRANSACCIÓN DE ACCIONES (BOLSA DE VALORES SI/NO)	N° RUT	N° DIVIDENDO Y FECHA DE PAGO	N° CERTIFICADO DE LA S.A. C.P.A. o S.p.A.	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS.	MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE ACCIONES AL 31/12	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL INVERSIONISTA	MONTO DEL CAPITAL PROPIO ASOCIADO AL INVERSIONISTA	MONTO ACTUALIZADO	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	MONTO EXENTO DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA	INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA	IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	EXENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	IMPUESTO TASA ADICIONAL EX ART. 21		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)			
					\$	\$			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
TOTALES:					\$	\$			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 065 del Servicio de Impuestos Internos publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de Enero de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal del Banco o Corredor de Bolsa

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 4

Los Bancos, Corredores de Bolsa y demás personas, cuando figuren como accionistas de Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones, por acciones en custodia, que posean la misma información que les proporcione la Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones respectiva mediante el Modelo de Certificado N° 3, deberán traspasársela al accionista titular de las acciones en custodia que posean, a través de Modelo de Certificado N° 4 que se analiza, el cual se confecciona de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Columna (1): Se debe anotar el nombre de la Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o Sociedades por Acciones que distribuyó o canceló el dividendo, indicando, además, si es Abierta o Cerrada.

Columna (2): Se debe indicar colocando la palabra "SI" o "NO" si las acciones de las S.A. individualizadas en la columna (1) se transan o no en una Bolsa de Valores del país.

Columna (3): Se registra el N° de RUT de la S.A., S.C.P.A. o S.p A. que distribuyó el dividendo.

Columna (4): Se registra el N° al cual corresponde el dividendo y su fecha de pago.

Columna (5): Anotar el N° del Certificado de la S.A., S.C.P.A. o S.p A., mediante el cual proporcionó la información relativa a la situación tributaria de los dividendos distribuidos durante el ejercicio comercial respectivo.

Columna (6): Se anota la cantidad total de acciones suscritas y pagadas de la S.A., S.C.P.A. o S.p A.

Columna (7): Se registra el monto del capital propio tributario de la S.A., S.C.P.A. o S.p A al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa, determinado según las disposiciones del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Este valor se obtiene a partir del Certificado N° 3 emitido por la S.A., S.C.P.A. o S.p A.

Columna (8): Se registra la cantidad de acciones al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa en la S.A., S.C.P.A. o S.p A, correspondiente al inversionista informado.

Columna (9): Se registra la razón entre las acciones que el inversionista posea al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa (Columna 8) y el total de acciones suscritas y pagadas de la S.A., S.C.P.A. o S.p A a la misma fecha (Columna 6).

Columna (10): Se registra el producto matemático entre el valor señalado en la Columna (9) y el monto registrado en la Columna (7).

Columna (11): Se anota el monto total actualizado de los dividendos, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A.

Columna (12): Se anota el monto actualizado de los dividendos afectos a los Impuestos Global Complementario o Adicional, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A. (Circs. SII N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (13): Se registra el monto actualizado de los dividendos exentos del Impuesto Global Complementario, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A. (Circs. SII. N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (14): Se registra el monto actualizado de los dividendos no gravados con impuesto, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A. (Circs. SII N° 60 de 1990, 40 de 1991, 17 de 1993 y 66 de 1997).

Columna (15): Se registra el monto del respectivo incremento por Impuesto de Primera Categoría dispuesto por los incisos finales de los Artículos 54 N° 1 y 62 de la Ley de la Renta, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A.

Columnas (16) y (17): Se registra el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría en forma separada, tanto en la parte que corresponde a rentas afectas a Impuesto Global Complementario o Adicional (Columna 16), como en el que corresponde a rentas exentas de dichos impuestos, que proceda rebajarse del Impuesto Global Complementario, conforme a lo establecido en los Artículos 56 N° 3 y 63 de la Ley de la Renta, todo ello de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A.

Columna (18): Se registra el monto del crédito por Impuesto Tasa Adicional del Ex-Artículo 21° de la Ley de la Renta que proceda rebajarse de los Impuestos Global Complementario o Adicional, conforme a lo establecido en el Artículo 3 transitorio de la Ley N° 18.775 de 1989, de acuerdo a la información proporcionada por la respectiva S.A., S.C.P.A. o S.p A.